

Octubre de 2026

De conformidad con la Ley Pública 26-12, Sección 38, la siguiente información explica los conceptos que pueden aparecer en su recibo de nómina. Por favor, revise su recibo de pago periódicamente y comuníquese con la oficina de Nómina y Beneficios si tiene alguna pregunta.

Ganancias: Esta sección de su recibo de pago detalla los “ingresos”, a menudo denominados “salario bruto”.

- Para la mayoría de los empleados (a excepción del personal sustituto y temporada), esto se calcula tomando los ingresos anuales previstos y dividiéndolos por el número total de pagos programados para el año.
 - o Ingreso anual esperado: Para los empleados que cobran por hora, calcule sus ingresos anuales previstos multiplicando su tarifa por hora por las horas diarias y por el total de días remunerados al año (días remunerados = días laborables + días festivos).
 - o Días previstos: Los empleados del año escolar reciben 22 pagos al año (utilice 26 si optó por recibir el pago acumulado o «balloon check» al final del año). Por lo general, los empleados con contrato de 12 meses reciben 26 pagos anuales.
- Para los sustitutos y el personal reenumerado por hora (tutores, servicios de alimentación, servicios relacionados), las ganancias se calculan simplemente multiplicando el número total de horas trabajadas durante el periodo de pago por la tarifa horaria.
- Los códigos de pago más comunes son: Teacher 26 Pays, Para 26 Pays, Extra HR 1.5, Extra HR 2, Custodian, Maintenance, ABA Therapist 22 Pays, Admin Assistant 260, Admin Assistant 212, PT Custodian, Rental, Nurses 26 pays, Clerks, Substitute Building, Security Attendant, Substitute Teacher, etc.
- Horas extra: se indicarán a 1,5 veces la tarifa por hora.
- Tarifa doble: las horas se registrarán al doble de la tarifa horaria.

Deducciones A Los Empleados: Esta sección de su recibo de sueldo detalla todas las deducciones del empleado. A continuación, se presentan los diferentes tipos de deducciones que puede encontrar en su recibo de sueldo.

- Seguro Médico: Estas contribuciones están exentas de los impuestos de Seguridad Social, Medicare e Impuesto Federal sobre la renta:
 - o BLCR – MEDICAL INSURANCE: Costo de la prima del seguro médico a cargo del empleado (20 veces al año)
 - o BLCD – SEGURO DENTAL EXCLUSIVAMENTE: Costo de la prima del seguro médico a cargo del empleado (20 veces al año)

- Cuotas Sindicales:
 - ADMS: Cuotas de afiliación del sindicato Administrativa (20 veces al año)
 - DCUS: Cuotas de afiliación del sindicato de personal de Custodia por periodo de pago
 - DMAN: Cuotas de afiliación del sindicato de Mantenimiento por periodo de pago
 - DNUR: Cuotas de afiliación del sindicato de Enfermería (20 veces al año)
 - DPAR: Cuotas de afiliación del sindicato de Para, Terapeutas ABA y Tutores de ML (20 veces al año)
 - DSEA: Cuotas de afiliación del sindicato de Profesores Certificados (20 veces al año)
 - DSEC: Cuotas de afiliación del sindicato de Asistente Administrativo por periodo de pago
 - DTHE: Cuotas de afiliación del sindicato de OT/PT (20 veces al año)
- Aportaciones a la Junta de Profesores Jubilados: Estas aportaciones se realizan antes de impuestos.
 - TRB 1.25% = asignado al fondo de seguro médico que ayuda a reducir el costo del seguro de salud para los elegibles miembros jubilados y sus cónyuges que reúnen los requisitos.
 - TRB 7% = registrado en su cuenta de afiliación
- Aportaciones voluntarias de planes 403(b) y 457 (solo Voya)
 - Es posible que también haya optado por participar en un plan de ahorro para la jubilación 403(b) y/o 457, los cuales están exentos de retenciones de impuestos federales. (No obstante, se siguen aplicando los impuestos de Seguro Social y Medicare). Las contribuciones a los planes 403(b) y 457 aparecen listadas por el nombre del fondo. Por ejemplo: Ameriprise Financial, Equitable, Fidelity o Voya.
- Deducciones de impuestos sobre la nómina:
 - FED TAX W/H: Impuesto federal sobre la renta basado en las retenciones de su formulario W-4.
 - FICA - MEDICARE: Deducciones de Medicare realizadas por todo el personal (1.45%)
 - FICA - SOC SEC: Deducciones de Seguridad Social efectuadas por personal a tiempo completo no certificado (6.2%)
 - Impuesto Estatal - Connecticut: Impuesto estatal sobre la renta basado en sus retenciones del formulario CT-W4.
 - Licencia Remunerada del Estado de Connecticut: 0.5% de los empleados no certificados para 2026
 - SSA – Alternativa a FICA para empleados sustitutos y a tiempo parcial

que trabajan menos de 20 horas semanales.

- Cuenta de Gastos Flexibles (Personal certificado y personal administrativo sindicalizado):
 - WWDC - Cuidado de dependientes
 - WWMD - Cuidado médico
- Plan de Pensiones para Empleados Municipales de Connecticut (CTEE) – Aportación del 5.25% del personal no certificado que trabaja más de 27 horas.
- United Way (UNIT) – Si se opta por la deducción de nómina para las contribuciones voluntarias a United Way.

Depósito Directo: Al restar todas las deducciones mencionadas anteriormente de sus “ingresos,” se obtiene el **importe neto que se deposita directamente**. Para la mayoría de las personas, esto aparece en una sola línea; sin embargo, los empleados pueden optar por depositar su salario neto en más de una cuenta.

- Depósito Directo 1, 2, or 3: Depósitos a plazo fijo realizados a petición del personal.
- **Salario Neto Por Depósito Directo:** 100% depositado tras todas las demás deducciones o depósitos fijos.
- Los depósitos directos de HSA aparecen bajo Liberty Bank.

Beneficios Pagados Por el Empleador: Esta sección de su recibo de sueldo incluye los beneficios pagados por el empleador. En ella se detallan los costos adicionales que asume el empleador, más allá de los salarios de los empleados.

- Seguro Médico y Cuenta de Ahorros para la Salud:
 - BLCB – SEGURO MÉDICO: Costo para el empleador de la prima del seguro de salud (este porcentaje de la contribución anual pagada por el empleador)
 - HSAE – Aportación del empleador a la cuenta HSA del empleado en Liberty Bank
- Deducciones de Impuestos FICA:
 - FICA - MEDICARE: Deducciones de Medicare para todo el personal (1.45%)
 - FICA – SEGURIDAD SOCIAL: Deducciones de Seguridad Social para el personal de tiempo completo no certificado (6.2%)